

UDC: 811.134.2'367.623
811.131.1'367.623

DOI: <https://doi.org/10.18485/beoiber.2017.1.1>

Antonio Pamies Bertrán¹
Universidad de Granada
España

Daniela Natale²
Università di Sannio
Italia

OBSERVACIONES CONTRASTIVAS SOBRE LAS CONSTRUCCIONES POSESIVAS Y PSEUDO-POSESIVAS EN ESPAÑOL E ITALIANO

Resumen

La posesión gramatical ha sido objeto de descripciones tan variadas como enfrentadas por parte de todas las escuelas lingüísticas, desde los trabajos pioneros de Lévy-Bruhl (1914) a los de gramática generativa de Velázquez (1996), la tipología lingüística de Hagège (1978) o de Kopjtevskaja-Tamm (2002) o la gramática cognitiva de Nikiforidou (1991), Heine (1997) y Pamies (2001; 2004), sin que se hayan resuelto todas las dudas sobre dicha cuestión. Se observa una sorprendente variación interlingüística, incluso dentro de una misma familia histórica, en la relación entre significado (el concepto de posesión) y significante (posesivos, genitivos, preposiciones, verbos de posesión, etc.), a menudo contradictoria, lo cual se podría explicar de una manera sencilla aplicando el concepto de metáfora gramatical (Halliday 1985) y teniendo en cuenta los aspectos contextuales.

Palabras clave: posesión, construcciones posesivas, construcciones dativo, gramática contrastiva, metáfora gramatical.

CONTRASTIVE OBSERVATIONS ON POSSESSIVE AND PSEUDO-POSSESSIVE CONSTRUCTIONS IN SPANISH AND ITALIAN

Abstract

Linguistic possession has been studied in various ways from all linguistic viewpoints, from the pioneering works of Lévy-Bruhl (1914) to those in generative grammar by Velázquez (1996), in linguistic

¹ antonio.pamies@gmail.com

² daniela.natale1@gmail.com



typology by Hagège (1978) and Koptjevskaja-Tamm (2002) or in cognitive grammar by Nikiforidou (1991), Heine (1997) and Pamies (2001; 2004). However, many doubts remain on that question. There is a surprisingly high cross-linguistic variation in the relation between meaning (the concept of possession) and grammatical forms (possessive and genitive constructions, prepositions, possession verbs, etc.), even within the same historical family, and there are frequent contradictions which could be explained in a simple way by applying the concept of grammatical metaphor (Halliday 1985) and taking into account contextual issues.

Key words: possession, possessive constructions, dative constructions, contrastive grammar, grammatical metaphor.

1. Pertenencia y (pseudo) posesión

La relación entre el concepto cultural y jurídico de *posesión* y el concepto lingüístico del mismo nombre es lo bastante estrecha como para que los lingüistas tardaran varios siglos en distinguir entre ambas cosas. Solo a comienzos del Siglo XX, la posesión gramatical empezó a ser objeto de descripciones más precisas, especialmente a partir del estudio pionero de Lévy-Bruhl (1914) sobre lenguas polinesias, donde descubrió la oposición gramatical entre *alienabilidad* e *inalienabilidad*, conceptos que, más tarde, algunos gramáticos han querido convertir en categorías universales (Chapell & McGregor 1996). Paralelamente, surgió la necesidad de oponer la PERTENENCIA (it. *proprietà* ing. *ownership*), que es extralingüística, a la POSESIÓN (it. *possesso*; ing. *possession*), que es de naturaleza lingüística. En las últimas décadas han rivalizado varios enfoques para intentar dar cuenta de esta compleja y asimétrica relación, ya sea desde el estructuralismo (Pottier 1963, Lyons 1974), la gramática generativa (Velázquez 1996), la tipología lingüística (Hagège 1978, Clark, 1978, *Locationalis*: Seiler 1983; Chapell & McGregor 1996, Koptjevskaja-Tamm 2002) o la gramática cognitiva (Haiman 1985, Nikiforidou 1991, Taylor 1996, Heine 1997).

Desde el punto de vista lógico, si A pertenece a B, no es posible que al mismo tiempo B pertenezca a A; en cambio, una misma forma lingüística de posesión suele ser aplicable a ambos roles:

el dueño tiene una casa ↔ la casa tiene un dueño;
la casa del dueño ↔ el dueño de la casa;
el dueño vendió su casa ↔ la casa fue vendida por su dueño.

Igualmente, it. *la ragazza della valigia* no es menos gramatical ni menos «posesivo» que *la valigia della ragazza*. De hecho, la mayoría de las formas posesivas, tanto léxicas como gramaticales, expresan relaciones que no corresponden a la pertenencia (ni alienable ni inalienable).

Una forma económica de abordar este fenómeno consiste en aplicar el concepto de *metáfora gramatical*, entendida como expresión de un significado por medio de una



forma gramatical que –normalmente– codificaría otro significado (Nikkiforidou 1991, Taylor 1996, Pamies 2001, 2004). Así, el posesivo cumple una función agentiva en *mi trabajo*, comitativa en *mi vecino*, locativa en *mi calle*, etc. Una misma marca de posesión puede ser literal o figurada, y ambas cosas abarcan una relación más general que Langacker llama *posesión abstracta*, señalando diversos tipos de «contacto mental» que el conceptualizador establece con una meta –el poseído– «a través» de un punto de referencia –el poseedor–:

abstract possession is simply the relation (...) in which the conceptualizer traces a mental path through the reference point to the target; the reference point P constitutes the possessor, and the target, the entity possessed (Langacker 1987–91: 171)

La gramática sistémico-funcional ya había utilizado hace décadas el concepto de metáfora gramatical, propuesto por Halliday en 1985, y definida por Heyvaert como «mapping of different grammatico-semantic domains onto each other» (2003: 93), aplicándolo principalmente a la nominalización, lo cual repercute sobre los determinantes del nombre deverbal (Torr & Simpson 2003: 169–184; Derewianka 2003: 185–220).

La posesión metafórica puede distinguirse de la literal por sus restricciones sintácticas: por ejemplo, la complementariedad simétrica entre *poseer* y *pertenecer* funciona en la posesión literal (*Juan tiene una casa* ↔ *La casa pertenece a Juan*) pero puede no funcionar en la posesión figurada (*Juan tiene muchos amigos* ↔ **muchos amigos pertenecen a Juan* / *Giovanni ha molti amici* ↔ **molti amici appartengono a Giovanni*; *Juan posee un gran talento* ↔ **un gran talento pertenece a Juan* / *Giovanni possiede un gran talento* ↔ **un gran talento appartiene a Giovanni*). Inversamente, hay algunas construcciones sintácticas que la posesión literal prohíbe (**mi casa tuya* / **la mia casa tua*), y, en cambio, la posesión figurada sí permite el doble poseedor divergente (*mi retrato tuyo* / it. *il mio ritratto tuo*), forma polisémica que corresponde a dos metáforas de pseudoposesión cuya ambigüedad ha de ser eliminada por el contexto en el discurso:

- (α) [función agentiva] *mi retrato tuyo* («yo lo pinté y tú figuras en él»);
 (β) [función transitiva] *mi retrato tuyo* («yo figuro en él y tú lo pintaste»).

Algunas metáforas se han «especializado» de una manera más estable, p.ej. *mi calle* se refiere casi siempre a «la calle donde vivo» mientras que *mi camino* designa normalmente «el camino que estoy recorriendo», pero, en italiano ambas cosas se traducen de la misma forma (*la mia strada*) y el contexto es el que distingue entre ambos significados locativos.

El lenguaje figurado no afecta solo al léxico, sino también a la morfosintaxis, y, en el caso de la posesión, el concepto de *metáfora gramatical* tiene la potencialidad y versatilidad suficientes para dar cuenta de la diversidad de sus expresiones, tanto

nominales como predicativas: «syntax is not independent of meaning, especially metaphorical aspects of meaning» (Lakoff & Johnson 1980: 138). Incluso sería aplicable diacrónicamente, y, del mismo modo en que el verbo de posesión *habere* se convirtió en verbo modal de obligación y, por ende, en marcador de futuro (*cantare habeo*), una metáfora pseudoposesiva similar motiva expresiones más recientes como *tener mucho que hacer* / *avere molto da fare*, y que hoy se extienden al determinante posesivo: *mis cosas que hacer* / *le mie cose da fare*³.

Otra cuestión polémica es la direccionalidad de las expansiones metafóricas. Para Nikiforidou la pertenencia [ALIENABLE] sería el dominio fuente (al ser más *concreta* y *auto-evidente*) que se proyectaría sobre otros conceptos: decimos «*mi* mano» [INALIENABLE] **como si** fuera *mi* caballo [ALIENABLE]⁴. Sin embargo, Heine defiende la dirección inversa, la localización espacial, concepto más concreto, primario e históricamente anterior, se proyectaría sobre la pertenencia (dominio meta): decimos «*mi* caballo» [ALIENABLE] **como si** fuera *mi* mano [INALIENABLE].

En anteriores investigaciones sobre diferentes familias de lenguas (Pamies 2001, 2004), hemos encontrado abundantes ejemplos de proyecciones desde y hacia lo poseído, lo que confirma la debilidad del *principio de unidireccionalidad* que muchos miembros destacados de la corriente cognitivista atribuyen a la metáfora (Lakoff & Johnson 1980: 177; Kövesces 2002: 25).

Son muchas las funciones figuradas de la posesión, p.ej., entre otras, la PSEUDOPOSESIÓN LOCATIVA (*mi* calle es estrecha / la *mia* strada è stretta), la PSEUDOPOSESIÓN AGENTIVA (*tu* conferencia / la *tua* conferenza) la PSEUDOPOSESIÓN TRANSITIVA (*su* expulsión / la *sua* espulsione), la PSEUDOPOSESIÓN COMITATIVA (*mis* amigos / i *miei* amici), la PSEUDOPOSESIÓN ASPECTUAL (*se* toma *su* cafecito / prende il *suo* caffettino) (Halliday 1985; Porto Dapena 1986; Langacker 1987–91; Pamies 2001; 2004). Los casos que analizamos se centran en dos archimetáforas muy productivas y mutuamente opuestas en su mecanismo conceptual.

La primera, la PSEUDODATIVA, representa al poseedor como si fuera el beneficiario o destinatario de una acción que, en realidad, afecta a una pertenencia suya. P.ej. *el coche no me funciona: la macchina non mi funziona* / *le rompieron el jarrón: gli hanno rotto il vaso*. Esta construcción tiene una productividad considerable en ambas lenguas, a diferencia de otros idiomas que –como el inglés– no la permiten, o que solo la permiten en unos pocos contextos léxicos o pragmáticos –como el francés. El caso de *robar* es ilustrativo: al ser ditransitivo, el dativo bien podría ser «literal», pero en *me robaron el*

³ El habla juvenil actual abunda en este tipo de construcciones, aunque sean poco conformes con la preceptiva: *dentro de mis cosas que hacer por Madrid te cuento que no frecuento mucho la zona de Moncloa o Arguelles* (blog: http://www.madridbyme.es/2013_02_01_archive.html). *Ti ho già aiutata abbastanza, ho le mie cose da fare* (Diorana Zamboni: *Quando Dio interviene*). Roma: Città nuova.

⁴ Un trabajo de Griffiths sobre la adquisición de esta oposición en fidjiano (1997: 67–80) observa que los niños adquieren la alienable primero, y que ello podría explicarse porque la posesión es más fácil de entender cuando se ve como algo transferible.

coche / mi hanno rubato la macchina el dativo remite sobre todo al poseedor porque, si nos roban un coche que no es nuestro, el «verdadero» propietario vuelve a permitir una marca literal de posesión: *me robaron tu coche / mi hanno rubato la tua macchina*⁵. En este sentido no es necesario recurrir al criterio de alienabilidad⁶ para explicar la oposición entre *se lava su ropa* y el agramatical **se lava sus dientes*: podemos considerar en este ejemplo que el dativo marca por sí solo la posesión, y que el posesivo añadido al dativo aporta matices pragmáticos. En *se lava su ropa* hay un énfasis disyuntivo («la ropa suya y no la de los demás»), opción innecesaria en el caso de los dientes, o bien hay un matiz aspectual («lo hace habitualmente»)⁷.

La segunda archimetáfora, la PSEUDOPOSESIÓN COMITATIVA, sigue la dirección inversa, presenta como posesión unas relaciones que son de compañía: esp. *mi padre, mi amigo, mi profesor, mi dentista* (*mio padre, il mio amico, il mio professore, il mio dentista*), expansión figurada de la pertenencia que no todas las lenguas permiten. Pej., el chino mandarín no dice del mismo modo «mi familia» que «mi libro»: *wǒ jiā* *yo familia ≠ *wǒ de shū* *yo de libro⁸.

2. Metáforas en cadena y «dativo ético»

Dado que la posesión puede ser dominio fuente o dominio meta, y que una metáfora puede venir de otra, una relación comitativa puede derivar en una posesión figurada, que, a su vez, derive en una relación de destinatario, también figurado. Esta **doble metáfora** daría lugar a dos subclases de *ascenso del poseedor* en dativo, que la gramática tradicional designa con los imprecisos nombres de *dativo ético* y *dativo*

⁵ En cambio, el inglés usa posesivos incluso cuando la víctima del robo y el propietario son la misma persona: *my car has been stolen / someone stole my car* y no permite **someone stole me the car*.

⁶ Como propone, p.ej., Lenarduzzi (1990: 85).

⁷ Cuando la gramática generativa analiza este dativo como *possessor promotion* o *possessor ascension* mediante una regla transformacional (p.ej. Velázquez [1996] hace derivar una estructura superficial dativa desde una estructura profunda posesiva (*me han pintado la casa* <*han pintado mi casa / mi hanno tinteggiato la casa* <*hanno tinteggiato la mia casa*), pero quedan sin explicar todas estas "excepciones", precisamente porque no se tienen en cuenta ni la realidad extralingüística (p.ej. quién es propietario del coche robado) ni las inferencias posibles en cada contexto extralingüístico (es menos probable lavar dientes ajenos que ropa ajena).

⁸ *wǒ jiā* (我家) ≠ *wǒ de shū* (我的书). Lyons (1974: 47-53) interpreta esta diferencia en términos de oposición entre posesión inalienable y alienable. Sin embargo, se puede objetar que los parientes, amigos, etc., no nos «pertenecen» de ninguna de las dos maneras, y que, además, si el chino obedeciera a tal criterio, no aceptaría otra variante con posesivo, alternativa que sin embargo existe y tiene la misma frecuencia de uso: *wǒ de jiārén* (我的家人) *yo+de familia-gente; *wǒ de fùqīn* (我的父亲) *yo+de padre (Pamies 2004b).

simpatético. Si representamos el encadenamiento de estas dos metáforas a modo de silogismo, el dativo ético⁹ se podría analizar como una metáfora en dos fases:

– **Premisa 1:** UNO ES DESTINATARIO DE LO QUE OCURRE A SUS PERTENENCIAS: *se le ha muerto el perro = gli è morto il cane* (metáfora pseudodativa).

– **Premisa 2:** LAS PERSONAS CON QUIENES UNO SE RELACIONA LE PERTENECEN: *mis alumnos / i miei studenti* (metáfora pseudoposesiva).

– **Conclusión:** UNO ES DESTINATARIO DE LO QUE OCURRE A LAS PERSONAS CON QUIENES UNO SE RELACIONA: *a María se le casó una hija / a Maria le si è sposata una figlia; le fusilaron al marido durante la guerra / le hanno fucilato il marito durante la guerra* (concatenación de las dos metáforas previas).

En el *output* final no hay realmente ninguna posesión, ni en la fuente (DESTINACIÓN) ni en la meta (PARENTESCO), sin embargo es la posesión subyacente lo que conecta los planos de la expresión y del contenido¹⁰ y permite pasar de la primera metáfora a la segunda. El valor posesivo de este dativo lo confirma el que sea incompatible con una marca literal de posesión: no se dice **a María se le casó una hija de Pepa / *a María le si sposò una figlia di Giuseppina*.

El llamado *dativo ético* está por tanto sometido a varias restricciones semánticas según el tipo de poseído y de acción. No hay restricción para los objetos literalmente poseíbles (*le funciona el coche / gli funziona l'auto*), ni para la pseudoposesión de inclusión (*le enyesaron la pierna / gli ingessarono la gamba*). Pero en las relaciones interpersonales la transformación dativa no está garantizada, sufriendo restricciones que pueden variar entre el español y el italiano.

Ambas lenguas permiten la transformación dativa en *se le casó un hijo / le si è sposato un figlio*, pero el español también permite *el hijo se le fue al ejército*, que el italiano rechaza (se dice: *suo figlio se ne andò nell'esercito*). En cambio el español no dice **se le casó el peluquero / *le fusilaron al abogado*, que en italiano sí serían admisibles: *mi si è sposato il parrucchiere; le hanno fucilato l'avvocato*; y ninguna de ambas lenguas dice **se le divorció el dentista / *le si divorziò il dentista*. En ambos idiomas, el significado «arreglaron mi calle» puede reformularse como *me arreglaron la calle / mi hanno sistemato la strada*, pero no se permite **me desfilaron por la calle / *mi hanno sfilato per la strada* en el sentido de «desfilaron por mi calle». Igualmente «mi tren sale a las ocho» puede generar *el tren me sale a las ocho / il treno mi parte alle otto* pero no se permite **me descarriló el tren* ni **mi si deragliò il treno* en el sentido de: «mi tren descarriló». El modelo «preguntaron mi edad» genera *me preguntaron la edad / mi hanno chiesto l'età*

⁹ La tradición española llama *dativo ético* a este modelo (p.ej., Fernández Ramírez 1951 [1987]), y lo trata como una función del dativo entre otras (p.ej., Delbecque 1992: 128, o Pérez Vázquez 2007). Ambas autoras proponen varias subclases de dativo, entre ellas un *dativo posesivo*, pero sin distinguir entre posesión literal y figurada. La *promoción del poseedor* del generativismo presupone una(s) regla(s) de transformación entre el modelo *su perro se murió* y el modelo *se le murió el perro* (p.ej., Velázquez 1996).

¹⁰ El que funcione tanto con pertenencias materiales prescindibles como con partes del cuerpo demuestra que su gramaticalidad no depende de la naturaleza *alienable/inalienable* del poseído, invocada por Pérez Vázquez (2007: 13).

pero no permite **me ignoraban la edad / *mi ignoravano l'età*. Hay por tanto restricciones que dependen del poseído y otras que dependen lexicalmente del verbo o de su valencia¹¹, o incluso de sus circunstancias: así el español permite *el hijo se le fue al ejército* pero no **el hijo se le fue al cine* (el italiano rechaza en cambio ese dativo en ambos contextos).

3. Posesión y dativo «simpatético»

El italiano tiene una posesión figurada pseudodativa que el español no permite, y que corresponde parcialmente al antiguo *dativo simpatético*¹²: *ti sono amica / mi sei sorella*, que podemos analizar también como una concatenación de metáforas gramaticales. Otro «silogismo» que lleva a otras conclusiones a partir de las anteriores premisas. Puesto que somos destinatarios de lo que le ocurre a nuestras pertenencias y que somos poseedores de las personas con quienes nos relacionamos, se deduce que SOMOS TAMBIÉN DESTINATARIOS DE ESTAS PROPIAS RELACIONES SI SON MUTUAS. Esta construcción no existe en español aunque era muy común en latín, solo se da en italiano, y está sujeta a fuertes restricciones semánticas y contextuales. Pej., no es aplicable a pertenencias literales: **mi è libro; *mi è casa*¹³, ya que solo afecta a relaciones entre personas¹⁴, y tampoco de todo tipo. Pej., se dice *mi sei amico* o *ti sono fratello*, pero no **mi sei avvocato* ni **ti sono parrucchiere*, porque la relación de clientela no es mutua. Las relaciones personales afectadas por esta construcción son simétricas:

a) el PARENTESCO: *sono tuo padre* → *ti sono padre / sei mio figlio* → *mi sei figlio / sono tua sorella* → *ti sono sorella*.

¹¹ Su valencia podría crear rivalidad con un «verdadero» dativo, y su significado léxico podría ser incompatible con un beneficiario. Para Delbecque (1992: 133–137), en *se le cayó el pelo / se le notaban cada vez más los años*, el dativo sirve de marca de posesión pero sigue siendo un *actante necesario* del verbo. Ello parece sin embargo discutible, al menos en estos ejemplos, ya que el hecho de que los verbos *caer* y *notar* permitan un tercer actante no significa que lo exijan.

¹² La terminología tradicional es vacilante, ya que algunos autores emplean «dativo posesivo» para el «dativo ético», otros para el «dativo simpatético», y/o viceversa.

¹³ En latín se podía decir *mihi est liber* «me es libro» o *mihi est domus* («me es casa») para «tengo un libro / una casa». También era posible *est illic mi una spes cenatica* («allí me es una esperanza cenática: «allí tengo una esperanza de cenar»), *mihi esset febris* («me es fiebre: «tengo fiebre») (Baldi & Cuzzolin 2009: 259, 262).

¹⁴ Modelo que en latín también permitía una función comitativa: *mihi concubina quae sit* («que me es concubina») «que es mi concubina» (Seiler 1983: 43); *cognata tibi sit* («te es pariente») «es tu pariente» (Benett 1910–1914: 142). También en napolitano existe hoy un dativo de este tipo con las relaciones de parentesco: *te so' pato a tte* («te soy padre a ti»): «soy tu padre» (Ledgeway 2009).

b) la AMISTAD/HOSTILIDAD: *sono tuo amico* → *ti sono amico* / *sei il mio nemico* → *mi sei nemico*¹⁵.

c) la COOPERACIÓN/ESTORBO: *sono il tuo collega* → *ti sono collega* / *sei il mio rivale* → *mi sei rivale*.

En cambio esta regla transformacional no parece aplicable a sustantivos que designan relaciones interpersonales asimétricas:

d) la JERARQUÍA¹⁶: *sei il mio capo* → **ti sono capo* / *sei il mio caporale* → **ti sono caporale* / *sono il tuo allenatore* → **ti sono allenatore* / *sei la mia segretaria* > **mi sei segretaria* / *sono il tuo autista* → **ti sono autista*.

e) la RELACIÓN COMERCIAL: *sono il tuo fornitore* → **ti sono fornitore* / *sei il mio panettiere* → **mi sei panettiere* / *sono il tuo avvocato* → **ti sono avvocato* / *sono il tuo dentista* → **ti sono dentista* / *sei il mio parrucchiere* → **mi sei parrucchiere*.

f) la HOSPITALIDAD: *sono il tuo ospite* → **ti sono ospite*.

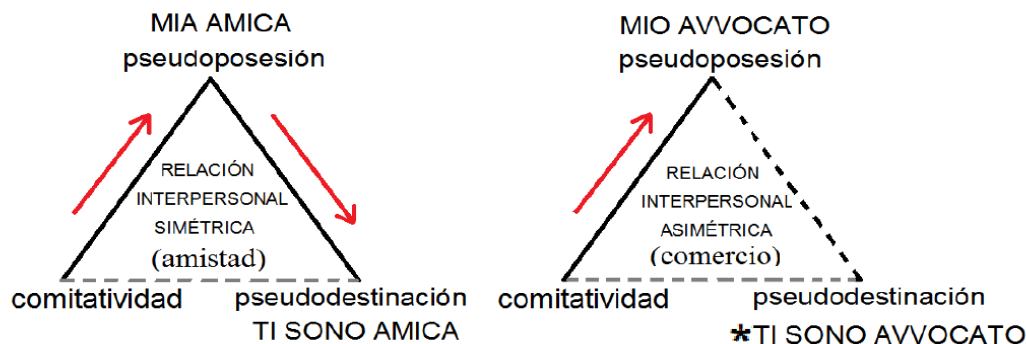


Figura 1: Comitatividad recíproca y comitatividad no recíproca

4. Reglas sintácticas vs. contexto situacional

Al tratar un caso de posesión implícita (fr. *il ouvre la bouche* «él abre la boca»), Langacker lo interpreta como convencionalización de una inferencia pragmática: «the uniqueness of a mouth within such a scope is conventionally assumed» (Langacker 1987–91: 179). El francés se opondría así al inglés, donde el posesivo es –en este contexto– obligatorio (*he opens his mouth*) pese a que, teóricamente, la misma inferencia es posible. Creemos sin embargo arriesgado establecer una frontera gramatical tan nítida y

¹⁵ La indecisión en el caso del arcaico *mi sei traditore* podría deberse a que la traición puede ser mutua pero no necesariamente.

¹⁶ En latín, en cambio, ese dativo estaba disponible para las relaciones jerárquicas (*Pavos mihi quaestor*), donde parece que era incluso más frecuente que el genitivo (Bennett 1910–1914: 143–145).

discreta entre ambas formulaciones. De hecho el francés no permite esta elipsis en *ferme ta gueule* (*cierra tu morro «cállate») sin que nada impida la misma inferencia. El español permite la elipsis del posesivo en *cerró los ojos*, pero ya no la permite si añadimos un adjetivo. No se dice **cerró los ojos azules*, a pesar de que la gramática española sí permite normalmente dicha estructura (p.ej. *cerró el ojo izquierdo*), y debemos decir *cerró sus ojos azules* a pesar de que el «local topic» no ha variado. Lo mismo hace el italiano: *ha chiuso gli occhi* frente a *ha chiuso i sui occhi azzurri*.

El posesivo no siempre es eludible, y otro tipo de conocimientos ontológicos rigen esta restricción (cf. Matte Bon 1995: 232). Por ejemplo, si las personas tuviéramos cuatro ojos, y éstos fueran de colores distintos, la frase **cerró los ojos azules* volvería a ser correcta en ambas lenguas, con la implicatura de que habría otros ojos, de otro color, que seguirían abiertos. El contexto ontológico-situacional que bloqueaba la elipsis del posesivo no depende aquí de la localización del poseído con respecto al poseedor, sino del poseído con respecto a otros poseídos, aprovechando una implicatura contextual.

5. Reglas sintácticas vs. fijación idiomática

La *fijación* es el rasgo que define las unidades fraseológicas, y consiste en la reducción defectiva de la combinatoria gramatical y léxica de una secuencia con respeto a la permitida normalmente por la sintaxis, como en las locuciones. P.ej., esp. *estirar la pata* / it. *tirare le cuoia* no permiten añadir adjetivos ni insertar numerales. La ausencia de posesivo en estos casos (**estirar su pata*) no requeriría explicación gramatical, puesto que dicha «anomalía» combinatoria es precisamente lo que define las locuciones como tales. En este sentido, la frase *el niño no me come* / *il bambino non mi mangia* constituye un caso límite entre un dativo ético y un fraseologismo. Es un dativo posesivo puesto que en él el pronombre es incompatible con la expansión a otro poseedor (no se dice **tu niño no me come* / **il tuo bambino non mi mangia*), pues el posesivo solo aparece en la variante redundante y enfática que repite la misma persona dos veces: *mi niño no me come* / *il mio bambino non mi mangia*¹⁷. Esta estructura parece en vías de fijación fraseológica porque no se emplea en forma afirmativa (**el niño me come*), ni con cualquier verbo (**el niño no me va en bicicleta*), y el que provoque rechazo normativo, pese a su conformidad formal con el dativo ético, parece confirmar su estatus de «frase hecha»¹⁸.

La posesión genera metáforas gramaticales pero también metáforas lexicalizadas, ya sean locuciones, colocaciones o construcciones de verbo soporte (CVS) con el

¹⁷ Es bien sabido que la existencia de variantes (*el niño no me duerme*) no es incompatible con la fijación. incluso hay quien opina que una conlleva la otra (cf. Corpas Pastor 1996).

¹⁸ «Los bebés comen bien o comen mal y duermen mal o duermen bien. Añadirles el maldito *me* es una ordinariez que tira para atrás (...) me pongo enfermo con sólo pensarlo». (Alfonso Ussía, apud. CREA).

operador verbal *tener / avere* (*tener sed, tener frío, tener reuma, tener veinte años / avere sete, avere freddo, avere paura, avere i reumatismi, avere vent'anni*). Su FIJACIÓN les prohíbe transformaciones que debería permitir normalmente la sintaxis, como el uso de artículos y plurales (**tener la sed, *tener los fríos, *tener el reuma / *avere la sete, *avere il freddo, etc.*) o bloquea alternancias sinonímicas como reemplazar *tener* por *poseer* (**poseer frío, *poseer miedo; *poseer reuma; *possedere freddo; *possedere paura; *possedere i reumatismi*).

Se aprecia la IDIOMATICIDAD parcial propia de las colocaciones puesto que la sed, el frío, la pena, no se «tienen» sino que se «sienten». Otro ejemplo de colocación es *tener hijos*. Es idiomática porque los hijos no «pertenecen» a los padres, y está fijada porque la sintaxis «libre» exigiría la preposición *a* de acusativo de persona, sin embargo no se dice **tiene a dos hijos*¹⁹.

Si consideramos todas estas formas pseudoposesivas con *tener* como fraseologismos, su fijación e idiomática los eximen de seguir las reglas generales de la sintaxis. Decimos *tengo veinte años* con la misma arbitrariedad que el inglés dice *I am 20 years old* (**soy viejo de 20 años*) y el ruso dice *мне 20 лет* (**a mí [son/están] 20 años*), sin que ello implique que el mismo modelo (formal y/o semántico) sea válido para cualquier sensación, sentimiento, enfermedad o progenitura.

Las frecuentes coincidencias entre italiano y español para ciertas colocaciones del tipo *tener/avere+N* se explican como casos de *equivalencia fraseológica plena* (Navarro 2008; Dal Maso 2013), debido a que, ambas lenguas comparten en estos casos las mismas *archimetáforas* (Iñesta & Pamies 2002):

1) LAS SENSACIONES SON POSÉIDAS POR LAS PERSONAS QUE LAS SIENTEN
tener sed / avere sete, tener mareo / avere il mal di mare, etc.

2) LAS ENFERMEDADES SON POSÉIDAS POR LAS PERSONAS QUE LAS PADECEN
tener reuma / avere i reumatismi, etc.

Pero estas coincidencias no son predecibles mediante reglas. Aunque estos ejemplos sí compartan la misma estructura (*tener+N*) y los mismos modelos cognitivos (p.ej. la PSEUDOPOSESIÓN PERCEPTIVA), podría no haber sido así. P.ej. el español, el italiano y el francés dicen «*tener esperanza*», pero el español también la «alberga» mientras el francés la «empolla» (*couver une espérance*) y el italiano la «cultiva» (*coltivare una speranza*).

Todos los predicados colocativos pseudoposesivos no generan las mismas derivaciones analógicas entre ellos. Así el TIEMPO permite no solo *tener / dar / quitar / perder* sino también *ganar, pedir, exigir* e incluso *robar*, que también presuponen posesión (*arreglarse el pelo es una tarea que nos roba mucho tiempo / sistemarsi i capelli*

¹⁹ Al menos en el sentido de «ser madre/padre». En una frase como *María ha tenido un hijo / Maria ha avuto un figlio* una interpretación literal llevaría a inferir que ahora ya no lo tiene, en cambio, fijada como construcción de verbo soporte: *tener un hijo / avere un figlio* significa «engendrar».

è un compito che ci richiede molto tempo), pero el italiano puede «venderlo» y no así el español (*aver tempo da vendere*).

El MIEDO y la PENA no se «piden» ni se «roban», aunque se puedan «tener», «dar» y «quitar», en español se puede *dar miedo* pero en italiano se «hace» (*fare paura*)²⁰. Las ENFERMEDADES no se «pierden», mientras que la RISA se puede «dar» y «quitar», pero no se «tiene», salvo cuando se refiera a un tipo particular de risa (*tiene risa de caballo / ha una risata da cavallo*) o en construcciones causativas donde equivale a «dar» (*esta película tiene mucha risa*), forma que el italiano no admite (*questo film *ha molta risata*) y expresa aquí la causatividad de manera literal: *questo film fa ridere molto*.

En las locuciones idiomáticas, donde los objetos supuestamente «poseídos» también son ellos mismos metafóricos, las construcciones de ambas lenguas solo coinciden ocasionalmente, a menudo por razones históricas.

Equivalencia plena: *imadre mía! = mamma mia!; ha llegado su hora = è arrivata la sua ora; tener en mente = avere in mente / tener un pie en la tumba = avere un piede nella fossa, no tener pelos en la lengua = non avere peli sulla lingua; estar poseído = essere posseduto*. También ocurre en proverbios como *A cada puerco le llega su San Martín = Ad ogni porcello il suo San Martino*.

Equivalencia parcial: formas divergentes comparten el posesivo o el mismo verbo de posesión (*estamos de tu parte = siamo dalla tua; no tener dos dedos de frente = avere un cervello di gallina; no tener vela en este entierro = non avere voce in capitolo; tener unas palabras con alguien = avere una discussione con qualcuno*).

Equivalencia nula: *eso no es lo mío; que cada palo aguante su vela, de padre y muy señor mío, hacer de las suyas; ser muy suyo, tener el colmillo retorcido; tener cuerda para rato; avercela (/a morte) con qualcuno; averne ancora per molto; combinarne una delle sue*; etc.

Un caso peculiar de equivalencia nula es la forma *delante mío/mía, detrás mío/mía, enfrente mío/mía*, etc. que no existe en italiano. Esta construcción es considerada como *incorrecta* por la Academia²¹, aunque no por ello es menos usual. La RAE reconoce que es de uso frecuente en las zonas andinas, donde se dice incluso *en mi delante, en mi detrás*²². Pero también está muy extendida en España, llegando incluso a la lengua escrita²³. La «anomalía» que contiene se podría considerar como un rasgo

²⁰ *Dare paura* aparece en la *Divina Commedia*, así como en el *Vocabolario degli accademici della Crusca* (Napoli 1748), y el *Dizionario* de Paolo Costa & Francesco Cardinali (Bologna 1826), pero es un arcaísmo que ha sido desplazado por *fare paura*.

²¹ Según la Real Academia Española de la Lengua, *por su condición de adverbio, no se considera correcto su uso con posesivos: *delante mío, *delante suyo*, [lo mismo dice de *enfrente mía, encima mío, dentro mío...*] (R.A.E. 2005-2013, consulta sept. 2013).

²² R.A.E. 2005-2013 (consulta sept. 2013).

²³ P.ej., [...] *en los últimos doscientos metros de la etapa el dúo francés atacó a Indurain para atravesar la meta por delante suyo...* (*La Vanguardia* 21/07/1994). *Sí, yo noté que pasaba algo raro por las caras de los compañeros que tenía *enfrente mío* (*El País* 20/02/1980).

fraseológico, y su causa podría ser un proceso de gramaticalización²⁴ por el cual el adverbio *delante* se habría nominalizado, admitiendo así un posesivo con el que formaría luego una locución. Según la gramática sistémico-funcional, los posesivos metafóricos son la consecuencia de una metáfora gramatical anterior que es la propia nominalización (Halliday 1985; Heyvaert 2003; Derewianka 2003).

6. Conclusiones

1) La PERTENENCIA o *posesión literal* es una relación que no necesitamos expresar muy a menudo en comparación con las relaciones abarcadas por la *posesión figurada*. Solo la polisemia y rentabilidad de la *posesión abstracta* pueden explicar que todas las lenguas hayan gramaticalizado alguna marca posesiva. Paralelamente, también puede ocurrir que, en las mismas lenguas, la pertenencia propiamente dicha sea marcada por formas no posesivas (principalmente dativos y locativos). De manera general, las formas predicativas de la posesión ofrecen una variabilidad interlingüística mayor que las nominales, por ello es llamativo su alto grado de coincidencia entre español e italiano, en comparación con sus notorias diferencias con respecto a otras lenguas indoeuropeas, como el inglés, o incluso con respecto a otra lengua románica, como el francés.

2) Dejando de lado la comparación meramente morfológica y centrándonos en las relaciones entre forma y contenido, podemos concluir que las coincidencias entre español e italiano se dan en los 4 grandes grupos de arquetipos que corresponden a niveles diferentes del plano de la expresión, ya sea como dominio meta o como dominio fuente:

a) Dentro de la oración: pertenencias literales expresadas por formas no posesivas, como el dativo (*le rompieron el jarrón / gli hanno rotto il vaso*).

b) Dentro del sintagma verbal: ciertas metáforas lexicalizadas que convierten los nombres en predicados mediante su combinación a un verbo soporte literalmente posesivo (*tener miedo / avere paura*).

c) Dentro del sintagma nominal: metáforas gramaticalizadas donde marcas posesivas expresan relaciones de otro tipo (*mi calle / la mia strada*).

d) Dentro de la unidad léxica: metáforas lexicalizadas en forma de locución idiomática indivisible (*no tener pelos en la lengua / non avere peli sulla lingua* «expresarse de forma poco diplomática»).

3) Las divergencias entre español e italiano son relativamente escasas en este terreno, y se concentran en los casos siguientes:

a) Ciertas locuciones idiomáticas con un componente posesivo pero con un significado global figurado totalmente ajeno a la posesión (*no tenerlas todas consigo; avercela con*).

²⁴ Como en la propuesta de Ruiz Gurillo (2010: 173–194) para explicar el cambio diacrónico del complemento temporal *desde luego* en fórmula discursiva y, por tanto, unidad fraseológica («operador de evidencia»).

b) Ciertas CVS cuyo verbo soporte presupone posesión (*dar hambre = fare venire fame; dar miedo = fare paura*).

c) Todas las construcciones locativas españolas con un posesivo pospuesto a un adverbio nominalizado, y que no existen en italiano (*delante mío, enfrente tuya*).

d) Todos los dativos simpatéticos italianos, con relaciones interpersonales simétricas como AMISTAD/ENEMISTAD, PARENTESCO O COOPERACIÓN/ESTORBO, y que no existen en español (*io ti sono amico*).

BIBLIOGRAFÍA

- Baldi Philip and Pierluigi Cuzzolin (eds.). *New Perspectives on Latin Historical Syntax*, Vol. 3. Berlin: De Gruyter, 2009. Print.
- Bennett, Charles E. *Syntax of Early Latin*, Vols. 1–2. Boston: Georg Olms Publishers, 1910–1914. Print.
- Chapell, Hilary and William McGregor (eds.). *The Grammar of Inalienability: a Typological Perspective on Body Parts Terms and the Part-whole Relation*. Berlin: De Gruyter, 1996: 465–528. Print.
- Clark, Eve V. «Locational: existential, locative and possessive constructions». J. Greenberg et al (eds.), *Universals of Human Language*, V. 4, Stanford: Stanford University Press, 1978: 85–126. Print.
- Corpas Pastor, Gloria. *Manual de Fraseología española*. Madrid: Gredos, 1996. Impreso.
- Dal Maso, Elena. «Los seres humanos y el mundo animal: análisis conceptual y contrastivo de la metáfora zoomórfica en español e italiano». Tesis inédita, Università degli Studi di Verona, Verona, 2013. Mecanografiado.
- Delbecque, Nicole. «El dativo español: una tipología». J. Villegas (ed.), *Actas del XIº Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, Irvine: University of California, 1992: 124–138. Impreso.
- Derewianka, Beverley. «Grammatical metaphor in the transition to adolescence». A. M. Simon-Vandenberg et al. (eds.), *Grammatical metaphor*, Amsterdam: John Benjamins, 2003: 185–220. Print.
- Fernández Ramírez, Salvador. «Gramática española. Los sonidos, el nombre y el pronombre». *Revista de Occidente* (1951). Impreso.
- Griffiths, Patrick. «Fijian children's possessive categories and constructions». A. Foolen and F. Van der Leek (eds.), *Constructions in Cognitive Linguistics*, Amsterdam: John Benjamins, 1997: 67–80. Print.
- Hagège, Claude. «Opérations syntaxiques et explications sémantiques en linguistique fonctionnelle (exemple de la possession inaliénable)». *Actes du IVe Colloque international de linguistique fonctionnelle*, Oviedo: Universidad de Oviedo, 1978: 179–184. Imprimé.

- Haiman, John. *Iconicity and syntax*. Cambridge: Cambridge University Press, 1985. Print.
- Halliday, Michael Alexander Kirkwood. *An Introduction to Functional Grammar*. London: Edward Arnold (reed. 1994), 1985. Print.
- Heine, Bernd. *Possession: cognitive sources, forces and grammaticalization*. Cambridge: Cambridge University Press, 1997. Print.
- Heyvaert, Liesbet. *Nominalization as grammatical metaphor*. A. M. Simon-Vandenbergen et al. (eds.), *Grammatical metaphor*, Amsterdam: John Benjamins, 2003: 65–100. Print.
- Iñesta Mena, Eva María y Antonio Pamies Bertrán. *Fraseología y metáfora: aspectos tipológicos y cognitivos*. Método, Granada, 2002. Impreso.
- Koptjevskaja-Tamm, Maria. «Adnominal possession». M. Haspelmath & H. König (eds.), *Handbuch der Typologie*, Berlin: De Gruyter, 2002. Print.
- Kövesces, Zoltan. *Metaphor: a practical introduction*. Oxford: Oxford University Press, 2002. Print.
- Lakoff, George and Mark Johnson. *Metaphors We Live By*. Chicago: University of Chicago Press, 1980. Print.
- Langacker, Ronald W. *Foundations of Cognitive Grammar*, Vol. 1&2. Stanford: Stanford University Press, 1987–1991. Print.
- . «Possession and possessive constructions». J.R. Taylor and R. E. McLaury (eds.), *Language and the Cognitive Construal of the World*, Berlin: Mouton-DeGruyter, 1995: 51–79. Print.
- Ledgeway, Adam. *Grammatica diacronica del napoletano*. Tübingen: Max Niemeyer, 2009. Stampato.
- Lenarduzzi, René. *Estudios contrastivos español-italiano (artículos, posesivos, demostrativos)*, Udine: Gianfranco Angelico Benvenuto (Collana *Glossai*, Vol. 3), 1990. Impreso.
- Lévy-Bruhl, Lucien. «L'expression de la possession dans les langues mélanésiennes». *Mémoires de la Société Linguistique de Paris*, XIX, 2 (1914): 96–104. Imprimé.
- Lyons, John. «Remarques sur les phrases possessives, existentielles et locatives». *Langages*, 34 (1974): 47–53. Imprimé.
- Matte Bon, Francisco. *Gramática comunicativa del español*, (Tomo I). Madrid: Edelsa, 1995. Impreso.
- Navarro, Carmen. *Aspectos de fraseología contrastiva*. Verona: Fiorini, 2008. Impreso.
- Nikiforidou, Kiki. «The meanings of the genitive: a case study in semantic structure and semantic change». *Cognitive Linguistics*, 2 (1991): 149–205. Print.
- Pamies, Antonio. «Sémantique grammaticale de la possession dans les langues d'Europe». E. Castagne (ed.), *Modélisation de l'apprentissage simultané de plusieurs langues apparentées*, Nice: Université Sophia-Antipolis, 2001. Imprimé.
- . «La posesión en las lenguas americanas». *Univer-SOS (Lenguas Indígenas y Universos Culturales)*, 1 (2004a): 81–102. Impreso.



- . «A relação forma-sentido nas construções possessivas nas línguas do mundo». *Letras de Hoje*, Vol. 40/139 (2004b): 71–86. Impreso.
- Pérez Vázquez, María Enriqueta. «Pronombres superfluos: dativos benefactivos en español e italiano». F. San Vicente (ed.), *Partículas/Particelle. Estudios de lingüística contrastiva español e italiano*, Bologna: CLUEB, 2007: 11–34. Impreso.
- Porto Dapena, José Álvaro. *Los pronombres*. Madrid: EDI-6, 1986. Impreso.
- Pottier, Bernard. *Introduction à l'étude de la morphosyntaxe espagnole*. Paris: Ediciones Hispanoamericanas, 1963. Imprimé.
- R.A.E (Real Academia Española). *Diccionario panhispánico de dudas*. Madrid: Espasa, 2005-2013. Web.
- Ruiz Gurillo, Leonor. «Interrelaciones entre gramaticalización y fraseología en español». *Revista de filología española*, XL/1 (2010): 173–194. Impreso.
- Seiler, Hansjakob. *Possession as an Operational Dimension of Language*. Tübingen: Gunther Narr, 1983. Print.
- Taylor, John R. *Possessives in English*. Oxford: Oxford University Press, 1996. Print.
- Torr, Jane and Alyson Simpson. «The emergence of grammatical metaphor». A. M. Simon-Vandenberg et al. (eds.), *Grammatical metaphor*, Amsterdam: John Benjamins, 2003: 169–184. Print.
- Velázquez, Maura. *The grammar of possession: inalienability. Incorporation and possessor ascension in Guaraní*. Amsterdam: John Benjamins, 1996. Print.

Fecha de recepción: 25 de septiembre de 2016.

Fecha de aceptación: 11 de marzo de 2017.

